

**Pemex Gas y Petroquímica Básica**

**TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACO HERMOSILLO**

Con fundamento en el artículo 3o. fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996 emitida por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publican las tarifas para los servicios de transporte.

	<b>pesos/Gjoule</b>	<b>Periodicidad</b>
<b>I. Servicios en base firme</b>		
Cargo por capacidad	5.53835	Diario
Cargo por uso	0.04631	Diario
<b>II. Servicio interrumpible</b>		
Cargo por servicio interrumpible	5.52982	Diario
<b>III. Cargos misceláneos</b>		
Cargo por estacionamiento o substracción de gas en ductos	5.35864	Mensual
Gas combustible	1.51% del volumen pedido	Mensual
<b>IV. Tarifa mínima</b>	0.04631	Diario

1. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 29 de julio de 2009.  
 El Gerente Comercial de Transporte  
**Act. Juan Enrique González Azuara**  
 Rúbrica.

**(R.- 293222)**